

es como el tiempo que para ello se necesita, el Sr. Gobernador ha tenido á bien acordar recomendar á Vd. como lo verifico, cernita dicha materia á la mayor brevedad posible.

Lo trascrito á Vd. para que se sirva cernitar los datos á que se refiere, la boleta que para recoger dichos datos se le cernitio á Vd. con toda oportunidad para recoger datos sobre la industria, pues los de más que comienzan á este pueblo ya están recogidos y solo faltan los de la Leona y Establos de Ferruñaria. Encomiendo á Vds. se sirvan cernir los datos en referencias para dar cumplimiento á la orden Superior trascrita.

Libertad y Constitución, Gñ. Gñ. Mayo 5 de 1902

N.º 88

Refiriendome á la circular n.º 102. fha 20 de febrero último y al oficio n.º 3390. fha 1.º del ~~mes~~ corriente, tengo el honor de cernitar á esa Sra. dos boletas de los datos que hasta hoy se han podido recoger, relativos á la Industria en esta municipalidad; faltando por recoger los datos de la <sup>my abstracción de los datos cernitidos en boletas</sup> fabrica "La Leona" y Establos de Ferruñaria, por que los dueños que son Don Manuel Cantú Ferrín y Don Valentín Rivas Snel. respectivamente, están en esa Ciudad, y que allá podían enviar los datos á que se contrae la boleta respectiva, según lo informan á este de mi cargo, el Director y Estador de dichos Establecimientos Industriales. Lo digo á Vd. Sra. implorándole se sirva dar cuenta con esta nota al Sr. Gobernador del Estado para lo que tuviere á bien determinar. Lib. y Const. Gñ. Gñ.

Gñ. Gñ. Mayo 6 de 1902

N.º 89

En of. n.º 106 fha 9 del pp.º Abril, comunico á este de mi cargo el C. Alcalde 1.º de Aguileguas que fha que por inscripción voluntaria fueron colectados para el curso de los vecinos inmediatos de aquella Villa, se entregaron en la Casa del Sr. Manuel Cantú Ferrín, por cuenta del Sr. Aparicio Salinas; en cuya virtud tengo la satisfacción de poner á disposición de Vd. dicha suma como queda indicado, implorándole á Vd. se sirva acurrar el correo

pendiente escrito = Libertad y Constitución G<sup>ra</sup> G<sup>ra</sup>  
Mayo 5 de 1902

N<sup>o</sup> 90. Habiéndose tramitado ante esta autoridad con arreglo a la ley el expediente de de desamortización de siete suertes de tierra de <sup>esta por el Sr. Adelantado Peña y habiéndose firmado el carnate en este</sup> los de este ~~Municipio~~ <sup>Municipio</sup>, tengo el honor de remitir a esa Superioridad dicho expediente a ese Superior Gobierno para que si lo tuviere a bien se sirva darlo en Super<sup>ior</sup> aprobación = Suplitos a Ud. C<sup>on</sup> se sirva dar cuenta con dicho expediente al Sr. Gobernador del Estado para lo que tuviere a bien acordar sobre ese particular = Lib<sup>er</sup> y Constitución G<sup>ra</sup> G<sup>ra</sup>, Mayo 12 de 1902

N<sup>o</sup> 91 El C. Manuel González Aguado 1<sup>o</sup> de la Villa de Gorge Garcia. En atención a la aptitud, honradez y demás cualidades que en Ud. concurren, el P. Ayto que tengo la honra de presidir, en Cabildo del día seis del corriente, tuvo a bien nombrar a Ud. policía Urbana en esta Municipalidad, con sueldo al mes de \$20.00 veinte pesos a contar desde el día primero del mes en curso = Lo comunico a Ud. para que la Tesoreria Municipal le avone sus sueldos desde la fecha expresada. = Libertad y Constitución, Mayo 14 de 1902 C. Manuel Elizondo Presente

N<sup>o</sup> 92. Com<sup>is</sup> y del corriente dice el Superior Gobierno del Estado, en tre otras cosas lo siguiente: . . . . . Lo digo a Ud. por acuerdo del Sr. Gobernador, quien ha tenido a bien disponer se le recomiende a esa autoridad pida los datos relativos a la fábrica "La Leona" y molinos de Jesús María a los encargados de ellas y si no los dan pronto, a los respectivos propietarios, sin que para ello sea incurrir que se sitúen en esta Ciudad. = Lo transcribo a Ud. para que se sirva de cirme en contestación ~~si fuese~~ en cumplimiento de la orden Superior si pudieran remitirme los datos a que se refiere el Gobno sobre la industria en este Municipio o los pido al dueño de ese Establecimiento